



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha servido de base"  
FECHA: 31 JUL. 2013

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 3// -2013-AMPN**

Nasca, 31 JUL. 2013

VISTO:  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
PEDATARIA

El Informe Nº 1322 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, del 26 de Julio del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipal Provincial de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de dos (02) Procesos para la Ejecución de Obra y Consultoría de Obra en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de la Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.



Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.



Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 134-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.







Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, uso de sus facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Inclusión de dos (02) Procesos de Selección para la Ejecución de Obra y Consultoría de obra en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
82	EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	EJECUCION DE OBRA	ADS	450,261.08	JULIO
83	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE : "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA PLAZUELA EN EL PP.JJ. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	95,682.00	JULIO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que he pasado a la  
FECHA: 31 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Logez  
SECRETARIA